

DORIS TATIANA MARZAN ARAYA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 258

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
[REDACTED]

Fecha: 04 de Noviembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

TENS DIA HABIL EXT. FARMACIA OCTUBRE 02-07	30.000
TENS DIA SABADO EXT. FARMACIA SABADO OCTUBRE 04-18	45.600
Total Honorarios: \$:	75.600
14.50 % Impo. Retenido:	10.962
Total:	64.638

Fecha / Hora Emisión: 04/11/2025 07:50



10419994002585F3D5C0

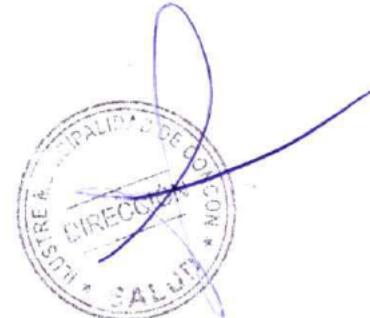
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202511040750

Fecha / Hora Impresión: 04/11/2025 07:50



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: DORIS MARZAN ARAYA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO SI
CONVENIO NO

PROGRAMA: [REDACTED]

FUNCIONES: DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS EN EXT.
HORARIA FARMACIA

CONTRATO

D.A.	212
INICIO	01/01/2025
TERMINO	31/12/2025
HORAS	SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES
VALOR DIA HABIL \$ 4800; SÁBADO \$ 5500

VALOR MENSUAL (según contrato): [REDACTED]

MES: OCTUBRE

DÍAS TRAB: 4

HORAS TOTALES: 14:00

VALOR BOLETA: \$ 75.600

NÚMERO BOLETA: 258

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------

[REDACTED]

[REDACTED]</

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Doris marzan araya)

2025-10-01 -- 2025-10-31

Dpto.:OUR COMPANY

Doris marzan araya(29)



092

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 769

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional DORIS MARZAN ARAYA, identificado con el rut [REDACTED], presenta sus atenciones de apoyo a farmacia en el reenvasado de medicamentos, inventarios y reposición de medicamentos durante **OCTUBRE 2025** del presente año, bajo el programa **EXTENSIÓN HORARIA FARMACIA 2025**.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

Enzo Vásquez V
Químico Farmacéutico
Farmacia CESFAM Concón

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 04-11-2025.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

093

12 13 CONCON,
DECRETO REGISTRADO N° 20 FEB 2025

VISTOS:

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal.
- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletorio a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
- Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
- Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República.
- Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
- Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rel N° 280-2024.
- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
- Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
- Ord. N° 659/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorario de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Bar de Concón, a los siguientes servidores:

COLABORADOR	TIPO DE FUNCION	HORAS	PERIODO	EXTENSIÓN HORARIA	NOTAS
MARCELO YAMÍA					
MATIAS LÓPEZ GUERRA AHUMADA					
CRISTHIAN POLYS ESCOBAR					
MURIEL VILLAVICENCIO SÁVEDRA					
LORENA RODRÍGUEZ	DODCOTÓLOGOS	8	01.01.2025 - 31.12.2025	EXTENSIÓN HORARIA SABADOS	
DIEGO TORRES AGUAYO					
NICOLE VINT ROMA ECHEVERRÍA					
JOHANNA CABRERA CABRERA	TENS	20	01.01.2025 - 31.12.2025	EXTENSIÓN HORARIA DE LUNES A SABADO	
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY					
YOHANNIS TAUQUITA FLENTES					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
DAYANÍ GONZÁLEZ ALBERONI					
FRANCISCO FISTERNAIS TORQUERA					
ALEJANDRO MATEUS MUÑOZ					
PAVIERA TIRADO PATAPIA					
FRANCISCA CAJUNICO VALENZUELA	TENS	20	01.01.2025 - 31.12.2025	EXTENSIÓN HORARIA DE LUNES A SABADO	
ROBLANA ACEVEDO DE LA TORRE					
RICARDO MUÑOZ CASTILLO					
PAVIERA TIRADO PATAPIA					
FRANCISCA CAJUNICO VALENZUELA	TENS VACUNATORIO	26	01.01.2025 - 31.12.2025	EXTENSIÓN HORARIA DE LUNES A VIERNES	
JENIFER CATALDO SALINAS					
SARA MOLLEN GRO ASTETE					
JOSEPH LOPEZ ALAUTÍNEZ					
GUSTAVO FLORES CORTES					
RUBEN BUCAL CHIRIGO					
ROIRZA LEPEDER VELIZ	TENS	20	01.01.2025 - 31.12.2025	EXTENSIÓN HORARIA DE LUNES A SABADO	
GOING MATEA PALO					
PAOLA EGAS YUZ SANTILLAN					
SUSAN RODRIGUEZ SANTOS					
MARÍAMAR MUNIZ FUENTES					
OSWALD CHILOO MONTENEGRO					
ELIA HENRIQUEZ CORTÉS					
CLAUDIA VEGA CHEDON					
NINOSKA CASTRO LÓPEZ					
GAREN SANTIAGO ALIJUADA					
ROCIO AGUILAR VARGAS	TECFARMACIA	20	01.01.2025 - 31.12.2025	EXTENSIÓN HORARIA DE LUNES A SABADO	
LISETH BOLÍVAR CHIQUERO					
JUAN MANUEL VÁZQUEZ	MEDICO EXTENSIÓN				
IVAN SALGAR J. JPEZ	HORARIA	8	01.01.2025 - 31.12.2025	EXTENSIÓN HORARIA SABADOS	
DIEGO TORRES AGUAYO	TENS	8	01.01.2025 - 31.12.2025	BODEGA DENTAL	

17 ENERO 2025

3. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Comunicado adjunto y que **pasarán a formar parte integrante de este Decreto.**
3. **IMPÓUTENSE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrita al establecimiento.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÓMPLASE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- » REGISTRO SIAPER
- » SECRETARIA MUNICIPAL
- » DEPARTAMENTO DE SALUD
- » INTERESADO

ACUERDO.

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DIRECCIÓN DE CONTROL	
Oficulado	14 ENE 2025
Revisado	

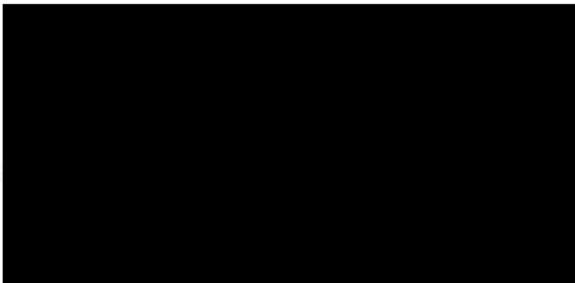
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
14 ENE 2025
RECIBIDO HORA: 12:00

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Doris Marzan Araya
RUT	[REDACTED]
MES	OCTUBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	EXTENSIÓN HORARIA
HORAS SEMANALES	
HORARIO	16:20 HORAS / 09:00-13:00 HORAS

Día o Semana	Actividades
02-10	Dispensación en Farmacia recetas: 161 / prescripciones: 405
04-10	Dispensación en Farmacia recetas: 27 / prescripciones: 53
07-10	Dispensación en Farmacia recetas: 155 / prescripciones: 415
18-10	Dispensación en Farmacia recetas: 53 / prescripciones: 122

FIRMA



V°B° DIRECCIÓN:



088
Dispensación y preparación de medicamentos
Educación al paciente y al usuario
Registro de pacientes
Inventarios
Prevención y promoción de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las **inhabilidades** descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[REDACTED]

MANDATARIO



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. DORIS MARZAN ARAYA**, de Nacionalidad [REDACTED], Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico en Farmacia, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de hora de \$5.000.- (cinco mil pesos) de lunes a viernes y de \$ 5.700.- la hora días sábado (Cinco mil setecientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo: Atender las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de Concón. Entrega de medicamentos en farmacia CESFAM en horario de extensión de, Apoyo en la gestión técnica y administrativa de la Farmacia de Concón.

Funciones:

La extensión de horario, los auxiliares de farmacia desempeñan funciones importantes para garantizar el suministro continuo de medicamentos y la atención a los pacientes, sus funciones están centradas en: